ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARÍ

INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No MCG-005-2026.

En cumplimiento de lo establecido en el literal a) artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la Alcaldía del Municipio de Guacarí – Valle, invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en presentar propuesta para participar del siguiente proceso de selección de mínima cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE PROTECCION FAMILIAR EN GRUPO PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI"

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000). incluye todos los impuestos y demás erogaciones.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guacarí, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP.

1. CAPITULO
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1 OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS DE PROTECCION FAMILIAR EN GRUPO PARA FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARI"

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del contrato que se pretende ejecutar está identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Contrato de Obra Publica					
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**	**Código UNSPSC**
E– Productos de Uso Final	42-Equipo Médico, Accesorios y Suministros.	26-Equipo y suministros post mortem y funerarios	21-Equipo y suministros funerarios.	102-Paquetes mortuorios	422621102
E– Productos de Uso Final	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios.	13-Equipo y materiales funerarios.	15-Productos de entierro o tumbas.	02-Ataudes	48131502
E– Productos de Uso Final	48-Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios.	13-Equipo y materiales funerarios.	15-Productos de entierro o tumbas.	01-Cajas de cenizas funerarias o urnas de cremación.	48131501
F-Servicios	85-Servicios de Salud.	17-Servicios de muerte y soporte al fallecido.	15-Servicios funerarios y asociados.		85171500

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las siguientes son las condiciones técnicas y actividades a desempeñar que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente proceso de selección de mínima cuantía, ellas son:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT
-Servicio de afiliación a plan exequial, el cual cubre afiliado y su núcleo familiar incluyendo a los padres de este sin importar si son mayores a 65 años de edad, previa afiliación de cada una de las personas que conforman el núcleo familiar cubrir por cada afiliado. -Traslado Nacional Terrestre. -Preservación normal del cuerpo por 24 horas. -Acompañamiento en el trámite documentos de inhumación o cremación.	UND	95

-Carroza fúnebre. -Suministro de cobre o ataúd gama media cubre caja (arreglo flora especial). -Sala de velación en el municipio de San Juan Bautista de Guacarí hasta por 24 horas y/o en otras salas de velación en territorio nacional. -Implementos para velación en casa. -Insumos de cafetería para la familia y personas acompañantes (agua, tinto y aromática) en la sala de velación y en el caso de que este sea en la casa. -Asesoramiento para Honras fúnebres y servicios		

religiosas. -Arreglo floral y cinta membretada con el nombre del fallecido. -Juego de veladoras. -Libro de asistencia. -Serie de carteles. -Vehículo o carroza fúnebre para el traslado del cadáver desde el sitio de velación o casa hasta iglesia, camposanto o crematorio.		

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera hasta el 31 de Diciembre de 2026, una vez se de inicio de la ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir una vez firmado se deberá entregar al Municipio dicho suministro y servicio.

1.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación se encuentra contenido en los estudios previos publicados en la página del SECOP y asciende a la suma **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)**, soportado

igualmente en el documento de análisis del sector.

El presupuesto oficial incluye todos los impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta el proponente; además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato, se pagará mediante actas parciales previa presentación de los informes por parte del contratista y aprobación de los mismos por parte del supervisor, así como de la presentación de las facturas y/o cuentas de cobros, y el comprobante de pago de la seguridad social y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso. **PARAGRAFO I**: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Plan mensualizado de caja. PAC.

2. CAPÍTULO
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 PRESENTACIÓN.

Los proponentes deberán presentar sus Ofertas únicamente en la plataforma Secop ii, debidamente firmadas, y diligenciados todos los formatos contenidos en los anexos que integran la presente Invitación Pública, en la fecha establecida en el Cronograma establecido en la plataforma Secop ii,

La propuesta estará vigente por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Oferta establecida en el Cronograma.

La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades:

- ✓ Se presentarán únicamente en la plataforma Secop ii, en la fecha y hora estipulada en el cronograma establecido en la plataforma Secop ii.
- ✓ Todos los anexos deberán estar firmados por el oferente, persona natural o por el representante legal o apoderado de la persona jurídica.

- ✓ El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, la Entidad publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato determinado para ello, la hora oficial será la del recibido a través de la plataforma.
- ✓ Las propuestas recibidas después de la hora y fecha señalada en el cronograma, no serán recibidas, ni tenidas en cuenta para adelantar el presente proceso de selección de mínima cuantía.

2.2 OFERTA ECONÓMICA.

Constituye el valor económico que el oferente propone a la Entidad, en la cual debe incluir todas las variables, índices o costos que inciden en el valor ofertado; y para su elaboración se encuentra el **FORMATO ANEXO NO. 4**, firmado original, publicado con la presente invitación.

El valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, no pueden superar el valor de cada uno de los ÍTEMS, ni el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás documentos publicados dentro del proceso.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los suministros. Es decir, el contrato se desarrollará como una bolsa de productos que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. En todo caso, el valor de los precios unitarios no podrá exceder ninguno de los estimados en el presupuesto oficial, so pena de ser rechazada la propuesta.

2.3 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Una vez recibidas las ofertas, con el fin de garantizar los principios de economía, celeridad y eficiencia administrativa, el comité evaluador procederá a evaluar técnica y jurídicamente las 3 propuestas con el menor valor dentro del presente proceso, haciendo la salvedad que, solamente resultará adjudicataria la del precio más bajo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la entidad y adicionalmente, solicitará las explicaciones frente al precio artificialmente bajo, si hubiere lugar a ello.

En el presente proceso se consideran ofertas con precios artificialmente bajos, todas aquellas que se encuentren por debajo del 15% o más del valor promedio por ítem, o por cada equipo del presupuesto oficial conforme al valor promedio descrito en la tabla 1 del estudio estimado; para que, presenten a la Entidad, las razones y/o justificaciones que sustentan el valor ofertado, con los soportes a que haya lugar en el término de traslado del informe de evaluación. Para determinación de este valor, se evaluará sobre cada equipo conforme al promedio descrito en la tabla 1 del estudio de mercado.

2.4 OFERTA ÚNICA.

Si dentro del Proceso de Selección se presenta un único oferente, y el valor de su oferta se ajusta al Presupuesto Oficial y cumple con todos los requisitos y condiciones técnicas exigidas, se le podrá adjudicar el mismo.

2.5 RECHAZO DE OFERTAS.

En adición a otras causas previstas por la ley, la Entidad rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando sean presentadas a un correo electrónico diferente al establecido para tal fin en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
2. La presentación de la oferta no conste que ha sido recibida en la fecha y horas previstas en el cronograma de la invitación pública en el lugar establecido en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
3. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica, o no esté debidamente diligenciada de acuerdo a lo establecido en el ANEXO No 4.
4. Cuando el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total de la oferta, superen el valor de cada uno de los ÍTEMS y el valor total fijado en el presupuesto oficial, descrito en los estudios previos y los demás

documentos publicados dentro del proceso.

5. Cuando la propuesta económica no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
6. Cuando la carta de presentación no fuere presentada debidamente firmada, por el proponente o el representante legal, si es persona jurídica.
7. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de Selección.
8. Por no considerar las modificaciones a la Invitación Pública que mediante adendas haya hecho el Municipio.
9. Cuando se solicite o se le informe al proponente que debe subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiendo aportado, no esté acorde con las exigencias de la Invitación Pública.
10. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la "PROPUESTA ECONÓMICA", o se modifique o altere, la descripción de un elemento, unidad o cantidad o cunado la propuesta económica no esté debidamente suscrita.
11. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
12. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2.
13. Se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta u observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación.
15. En la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
16. Que por los menos en dos documentos de la propuesta se encuentre información común, que no corresponda a la contenida en los documentos, puesto es una información que no le brinda a la entidad condiciones de credibilidad.
17. Cuando no se diligencie el Formato Anexo No 5 de cumplimiento de la experiencia específica.
18. En el caso que se verifique que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución

y la Ley o que no se allegue la certificación juramentada de no inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

19. Cuando la oferta presente valor artificialmente bajo de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.
20. Cuando no se presenten, no se diligencien correctamente, o no se suscriban en original, todos los Formatos Anexos exigidos en el presente proceso de selección.

3. CAPÍTULO
LA ADJUDICACIÓN

3.1 PROCEDIMIENTO.

Conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 para la adjudicación del contrato, el Municipio, evaluará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones se verificará la oferta del segundo mejor precio, y así sucesivamente.

3.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Conforme al artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza

de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios

o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a

aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- **a.** No se presenten Ofertas.
- **b.** Ninguna de las Ofertas resulte admisible en las especificaciones y condiciones mínimas exigidas.
- **c.** Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- **d.** El representante legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Asesor Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- **e.** Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

CAPITULO 4
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1 INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en la Ley 2069 de 2020 y demás normas aplicables. Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación y todos los documentos anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos y actividades, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Manuales expedidos por Colombia compra Eficiente y en general las

normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en su propuesta.

4.2 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de Mínima Cuantía podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales, nacionales o extranjeras, y demás formas de asociación consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Para los consorcios y uniones temporales, se seguirán las siguientes reglas:

Deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal, definirse el nombre de la forma de asociación y la totalidad de sus integrantes, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad, y designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Así mismo deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a la Alcaldía Municipal de Guacarí, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Alcaldía Municipal de Guacarí.

- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, deberá tener una duración mínima de un año posterior a la finalización del contrato, así como no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- ✓ En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una

propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante Alcaldía Municipal de Guacarí el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se hará directamente a la forma de asociación.

- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

4.3 CAPACIDAD JURÍDICA

Se entiende por capacidad jurídica la concordancia entre el objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural, y el objeto de la presente convocatoria.

Las personas naturales o jurídicas, están obligadas a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio.
En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás consagradas legalmente.

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar el suministro de bienes a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- ✓ El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- ✓ La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta.
- ✓ La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica, para contratar

4.4 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

1. Carta de Presentación.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta

se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 1.**, firma original.

2. Copia del documento de identidad

Del proponente persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica. LEGIBLE, ampliada al 150%, las dos caras en una sola hoja, Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deben estar legalmente constituidas con una antigüedad no menor a tres (3) años, respecto a la fecha del cierre del proceso y que se encuentre vigente su representación legal, y su duración no podrá ser inferior a la del plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta, lo que se acreditará con la presentación del certificado de

existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha límite para la entrega de las propuestas, debidamente renovada.

Las Personas Naturales deben estar inscritas en el registro mercantil de la Cámara de Comercio, con tres (03) años de antelación a la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación, lo que se acreditará con el respectivo certificado, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas, debidamente renovado.

4. **Registro Único Tributario.**

Este certificado permite verificar el Régimen Tributario al cual pertenece el proponente, y la actividad comercial que ejerce, debe estar **ACTUALIZADO y LEGIBLE,** conforme las últimas normas que aplican para este fin.

5. **Inexistencia de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar.**
El proponente manifestará expresamente en los términos señalados en el **FORMATO ANEXO No. 6, debidamente firmado en original**, si está incurso o no en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado, o si tiene o no tiene conflicto de intereses para contratar con el Municipio de Guacarí Valle.

6. El proponente, no deberá aparecer reportado en el **Boletín de Responsables Fiscales** (artículo 60, Ley 610 de 2000), no deberá registrar **antecedentes disciplinarios** (Artículo 174 de la Ley 734 de 2002), ni deberá registrar **antecedentes judiciales** (Policía Nacional), igualmente no deberá estar reportado con multas referentes al Código de Infracción de Policía, (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC), Ni tener **Inhabilidades por Delitos Sexuales**, situación que puede ser verificada por la Entidad Contratante.

Igual requisito deberá cumplir:

- ✓ El Representante Legal de las personas jurídicas, los socios principales.
- ✓ El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra

forma de asociación,

- ✓ Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales y,
- ✓ La proponente persona natural individual o integrante de alguna de las formas asociativas.

7. Facultad o Autorización para Contratar.
El representante legal de las personas jurídicas inscritas como comerciantes, debe aparecer en el Certificado de la Cámara de Comercio, autorizado para celebrar contratos en cuantía superior al valor del contrato fijado en la invitación. O en su defecto aportar el acta de reunión de asamblea general o de junta directiva o copia de los estatutos donde conste que está autorizado para contratar en cuantía superior al contrato fijado en la invitación.

8. Acreditación de Aportes al Sistema de Seguridad Social
Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 3** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

Persona natural. Cuando el oferente sea persona natural deberá adjuntar una certificación emitida por la entidad promotora de salud, pensión y riesgos profesionales, expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar ofertas, que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste que se encuentra al día por este concepto para la fecha de cierre del presente proceso, el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad promotora de salud y riesgos laborales a la que se encuentre afiliado cuando a ello haya lugar, en los términos del Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. En el caso de que tenga personal a su cargo, deberá acreditar la correspondiente declaración juramentada (Ley 789 de 2002), suscrita por el proponente.

Persona Jurídica. En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedido por el Revisor Fiscal, cuando lo exija la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que

a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia.

Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

9. Compromiso Anticorrupción.
Corresponde al **FORMATO ANEXO No. 2** que debe ser diligenciado por el proponente, firmado original.

10. Declaración de Renta y Complementarios.

Si el oferente está obligado a declarar, debe aportar la Declaración de Rentas y Complementarios correspondiente al período gravable inmediatamente anterior a que esté obligado a la fecha de presentación de la oferta.

En caso de no estar obligado a declarar, se debe aportar el certificado de ingresos y retenciones o formato para personas naturales no declarantes de conformidad con el artículo 29 del decreto 836 de 1991. En el caso de proponente plural, el requisito aplica para todos los integrantes.

11. ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO: Con el fin de cumplir con lo descrito

en el numeral **1.2 Condiciones Técnicas Exigidas**, se debe presentar el **FORMATO ANEXO No. 7-** Aceptación de la ficha técnica, debidamente diligenciado y firmado original.

4.5EXPERIENCIA MINIMA

El proponente tiene como requisito acreditar la experiencia específica en el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía, mediante contratos (desde 1 máximo 3), debidamente ejecutados a la hora del cierre del proceso, que sumen entre ellos el 100% del presupuesto oficial calculado en S.M.M.LV. que además deberán cumplir con las siguientes condiciones:

A) Deberán estar relacionados con el objeto del presente proceso.

CAPÍTULO 6
CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la vinculación del personal de la alcaldía municipal de Guacarí y sus beneficiarios.

2. Cumplir con los planes exequiales establecidos y en el tiempo estipulado.

3. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expuestas.

6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

3. Pagar al contratista en la forma y oportunidad definida, las sumas estipuladas dentro del contrato.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.

   Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

6.3 SUPERVISIÓN.

La Supervisión del Cumplimiento del Objeto contractual, así como la coordinación del desarrollo de las actividades, será ejercida por la **ALCALDESA MUNICIPAL** y/o el funcionario que por ella sea designado.

CAPÍTULO 7
FORMATOS DEL PROCESO

- ✓ **FORMATO ANEXO 1:** CARTA DE PRESENTACIÓN
- ✓ **FORMATO ANEXO 2:** COMPROMISO ANTICORRUPCION
- ✓ **FORMATO ANEXO 3:** CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- ✓ **FORMATO ANEXO 4:** PROPUESTA ECONÓMICA
- ✓ **FORMATO ANEXO 5:** EXPERIENCIA
- ✓ **FORMATO ANEXO 6:** CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.
- ✓ **FORMATO ANEXO 7:** DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ✓ **FORMATO ANEXO 8:** AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS.

Revisó: Julián David Grajales Toro- Jefe Oficina Jurídica (E)
Proyectó: Nicolas Ortega- Abogado contratista.